



Resolución de Superintendencia

N° 329 -2014-SUCAMEC

Lima, 27 NOV. 2014

VISTO: El Informe Legal N° 00034-2014-SUCAMEC-GEPP de fecha 16 de octubre de 2014 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 223-2014-SUCAMEC-OGAJ de fecha 25 de noviembre de 2014 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Memorando Múltiple N° 0004-2014-SUCAMEC-GEPP de fecha 29 de agosto de 2014, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil solicitó a todos los Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC informar sobre la existencia de material explosivo o pirotécnico puesto a su disposición, con la finalidad de determinar su destino final (venta, donación o destrucción).
2. Mediante Informe Legal N° 00034-2014-SUCAMEC-GEPP de fecha 16 de octubre de 2014, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil señala que la Jefatura Zonal SUCAMEC – La Libertad, a través del Memorando N° 2881-2014-SUCAMEC/JZ-LA LIBERTAD del 09 de setiembre de 2014, ha comunicado acerca de la existencia de material pirotécnico de distinto origen y que gran parte de éste se encuentra almacenado en sus instalaciones, por carecer de un almacén apropiado. De igual forma, señala que los referidos productos pirotécnicos provienen de seis expedientes administrativos diferentes, siendo éstos los correspondientes a:
 - 2.1 La intervención realizada por la Segunda Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Trujillo y la Jefatura Zonal SUCAMEC – La Libertad, al menor de edad de iniciales D.A.G.A., en el interior de un puesto ambulatorio, levantándose el Acta de Intervención e Incautación de material pirotécnico de fecha 22 de noviembre de 2012, a quien se le incautó el siguiente material pirotécnico:

N°	PIROTECNICO	CANTIDADES
1	Ovnis marca Ufo	2 cajas / 10 unidades c/u
2	Luces de Bengala estrellitas, marca Torero	8 paquetes / 12 cajas c/p
3	Luces de Bengala, marca Chispita Mariposa	3 paquetes / 12 cajas c/p
4	Cohetecillos marca Big Tom Tmbs	22 paquetes
5	Misiles , marca Craking	4 cajas / 21 shots
6	Volcanes sin marca	1 bolsa de 12
7	Tanques marca Tank	8 paquetes
8	Volcanes Bloosoming Flowers	10 luces
9	Avellanas Luces de diferentes marcas	194
10	Detonantes marca Dinosaur Egss	9 bolsas de 12 unidades c/u
11	Cohetes de marca Moon Travellers	6 paquetes



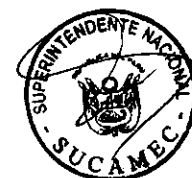
12	Volcán pequeño	10 unidades
13	Mariposas	1 caja / 12 piezas
14	Calaveras	1 paquete / 100 unidades
15	Cohetecillos marca With Report	4 paquetes
16	Aviones Nocturnos	9
17	Silbadores (color blanco/ morado)	100
18	Spit Fire Roquet	1 caja / 6 unidades
19	Display	1 caja / 4 unidades

2.2 La Sección de Soporte Administrativo Tarapoto de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna – SUNAT, la cual a través del Oficio N° 057-2013-SUNAT/400420 de fecha 17 de setiembre de 2013 (Registro N° 5520 del 20 de setiembre de 2013 – Jefatura Zonal La Libertad), pone a disposición de esta Superintendencia Nacional material pirotécnico de procedencia extranjera, incautado por no acreditar su ingreso legal al país, consistente en:

N°	PIROTECNICO	CANTIDAD
1	Cohetecillos Shots Magical Shooter grande	144 unidades
2	Cohetecillos Shots Magical Shooter pequeño	144 unidades

2.3 La Disposición N° 02 de fecha 25 de octubre de 2013 de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Otuzco, en relación a productos pirotécnicos incautados por la presunta comisión del delito de Tráfico de Productos Pirotécnicos, los mismos que fueron remitidos a la Jefatura Zonal La Libertad mediante Oficio N° 4454-2013-MP-FPMC-OTUZCO-GYHS de fecha 28 de octubre de 2013, consistentes en:

N°	PIROTECNICO	CANTIDAD
1	Luces color rojo (para decorar letreros)	80
2	Arrancador (para expulsar palomas que van en la copa del castillo)	08
3	Mecha (para decorar figura)	6 tiras
4	Carbón Molido	½ Kilo
5	Salitre	2 Kilos
6	Luces color azul	80 unidades
7	Cartuchos vacíos (para las cascadas)	70
8	Cartuchos vacíos (para las chisperos)	15
9	Arcilla	1 ½ kg. aprox.





Resolución de Superintendencia

10	Pólvora negra	1/8 de kg. aprox.
11	Aluminio Blanco	1/8 de kg. aprox.
12	Carbón sin Moler	½ kilo
13	Carbón molido negro	1 kilo aprox.
14	Mechas	1 bolsa de plástico
15	Carrizos	1 batea plástica
16	Papel de molde para fabricar luces	2 sábanas

2.4 Operativo realizado en las inmediaciones de las avenidas María Euguren y Los Incas, por personal de la Policía Nacional del Perú - PNP de Trujillo en coordinación con la Jefatura Zonal SUCAMEC - La Libertad y la representante del Ministerio Público, levantándose el Acta de Intervención de fecha 19 de diciembre de 2013, constatándose la existencia de:

N°	PIROTECNICO	CANTIDAD	N°	PIROTECNICO	CANTIDAD
1	Magicwhip	5 paquetes de 12 c/u	37	Cock Crowing at Dawn	1 paquete
2	Roket Base	4 paquetes de 6 c/u	38	Conic	2 paquetes
3	Roket Base	2 paquetes de 6 c/u	39	Pop Pop	1 paquete
4	Radiation Outbreak	1 paquete con 49 shots	40	Tanik	2 paquetes
5	Saturn missiles	4 paquetes	41	Artillery Shell Fireworks	1paquete
6	Galuyal	1 paquetes de 15 tiros	42	Saturn Missiles Crackling	3 paquetes
7	Tanik	8 paquetes	43	Halley	1 paquete
8	T796 (cohetecillos)	24 paquetes	44	Cock Crowing at Dawn	1 paquete
9	Jupiter missile	1 paquete de 4 c/u	45	Abejita	2 paquetes
10	NHI22ING	1 paquete	46	Morterito	2 paquetes
11	Tronadores	3 bolsas	47	Abejita	32 paquetes
12	Tronadores	4 bolsas	48	Frog	1 paquetes
13	Tronadores	2 bolsas	49	Pili Cracker	5 paquetes
14	Cohetones	5 paquetes	50	Cohetones	2 bolsas por 7



15	Calaveras	17 bolsas	51	Luces (estrellitas torero)	7 paquetes por 12
16	Rascapiés	2 planchas	52	Cowboy	1 paquete
17	Cohetes de colores	1 caja	53	Silvery Dragón	1 paquete
18	Avellanas chicas	6 paquetes	54	Ki se Pub	4 paquetes
19	Paracaídas	10 paquetes	55	Luces	2 paquetes
20	Avellanas Silbadores	4 bolsas	56	Picapietra	13 paquetes
21	Avellana Silbadores	3 paquetes de 12 unidades	57	PCS (sapos)	1 caja
22	Silbadores	6 paquetes	58	Cohetones	1 bolsa negra de 16 paquetes
23	Silbadores	2 paquetes	59	Speed Racer	1 paquete
24	Whistling Moon Travellers	3 paquetes	60	Dozen	1 paquete
25	Whistling	2 paquetes	61	Volcán Chico	1 paquete
26	Ufo (caja morada)	3 paquetes	62	Mariposa	1 paquete
27	Jupiter Missile	1 paquete por 3	63	Muss	1 paquete
28	Ufo	8 paquetes	64	Paracaídas	1 juego
29	Rubbing Bang	1 paquete por 50	65	Luces	1 paquete
30	Blossoming Flower	2 paquetes	66	Volcán Estruendoso	1 paquete
31	Ufo	1 paquete	67	Jumping Jack	2 paquetes
32	Sticky	1 paquete	68	Juegos Varios	1 bolsa negra
33	Whistling Moon	1 paquete	69	Magical Balls Roman	2 paquetes de 30 shots
34	Snow Man	1 paquete			
35	Monkey Drive	3 paquetes			
36	Pili Cracker	3 paquetes			





Resolución de Superintendencia

2.5 El remitido mediante Oficio N° 4189-2013-CPNP-A-SID del 13 de diciembre de 2013, por la Comisaría de Ayacucho, III DIRTEPOL – Región La Libertad, en relación al material pirotécnico incautado en un operativo realizado en las intersecciones de las avenidas Euguren y Vallejo (Mercado Mayorista), consistente en:

N°	PIROTECNICA	CANTIDAD
1	Money Drive	48 unidades
2	Artillery Shell Mini	48 unidades
3	Abejitas Bumble Bee	90 cajitas
4	Pop Pop	100 cajitas
5	Pica Pica	29 bolsas
6	Ufo	18 cajas
7	Whistling Flower	13 cajas de 30 unidades
8	Tanque	4 cajas por 12 unidades
9	Jupiter	30 cajas
10	Missile	120 unidades
11	Cohetones	830 unidades
12	Calavera	11 bolsas de 100 unidades
13	Calaveras Grandes	370
14	Multicolor Maravilloso	50 unidades



2.6 Operativo combinado, realizado el día 13 de diciembre del 2013, entre la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo, la DIROES, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y la Jefatura Zonal SUCAMEC – La Libertad, en el cual, mediante Providencia Fiscal N° 02, se dispuso el internamiento en el almacén de esta Jefatura Zonal, de los productos pirotécnicos consistentes en:

N°	PIROTECNICO	CANTIDAD
1	Single Voice	2 cajas de 20 piezas
2	Rascapiés (tipo lenteja verde)	32 planchas
3	Calaveras	5 bolsas con 40 piezas
4	Rocket base 60z	16 cajitas de 12 piezas c/u
5	Cohetecillos - Avellanas	14 bolsitas de 144 piezas c/u
6	Tronadores	1 bolsa de 50 unidades
7	Misiles	38
8	Silbadores (blanco con lila)	2 bolsas
9	Cohetones rojos	4 atados



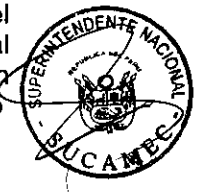
G. MAGÁN



10	Pop Pop	1 bolsita con 13 cajitas
11	Pop Pop	1 caja con 22 cajitas chicas
12	Dinosaurios	1 cajita con 16 unidades
13	Whistling	3 cajitas de 144 piezas c/u
14	AZ-0901	2 cajas de 50 piezas c/u
15	Cohete Abejitas	5 cajitas
16	Rocket parachute	9 atados de 6 piezas
17	Cohetes Ovni Ufo	3 cajitas
18	Cohete Tanques	1 cajita de 12 piezas
19	Luces de Bengala Torero	1 paquete de 12 cajitas
20	Cohetes Frog	1 cajita de 30 piezas
21	Dinosaurios	2 cajitas de 12 piezas
22	Cohetecillos rojos	13 paquetitos
23	Cohetecillos rojos	1 bolsita de 7 paquetes
24	Varas Magical, chico	11 paquetitos de 12 piezas c/u
25	Varas Magical, mediano	4 paquetitos de 12 piezas c/u
26	Cohete (lilas y verde)	2 bolsas
27	Rubbing Banc	13 cajitas de 10 piezas
28	Cohetes Rosita China rosado	20
29	Avellanas pequeñas	1 atado de 42 unidades
30	Volcanes	1 bolsita de 10 piezas
31	Single Voice	1 cajita de 20 piezas
32	Crakers	1 cajita
33	Cohetecillos pequeños	18 sartas
34	Cohetecillos rojos	1 bolsa de 21 sartas
35	Luces Flower pequeñas	2



3. Conforme a lo señalado en el artículo 89 del Decreto Supremo N° 005-2006-IN "Serán objeto de destrucción inmediata, los productos pirotécnicos, mezclas o insumos químicos (...) puestos a disposición de la DICSCAMEC (hoy SUCAMEC) por la SUNAT y otras instituciones, siempre que el destino final determinado por la DICSCAMEC, sea la destrucción".
4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 al 91 del decreto supremo antes indicado, la SUCAMEC será la responsable de disponer la destrucción de los productos pirotécnicos, la misma que será efectuada por el personal de la Unidad Especializada en Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional del Perú, en presencia del personal de la SUCAMEC y del Ministerio Público, de ser el caso, quienes suscribirán el acta correspondiente, adoptando las medidas de seguridad necesarias para el traslado y la destrucción de los productos pirotécnicos.
5. Evaluando la situación presentada en este caso, y conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 00034-2014-SUCAMEC-GEPP, se advierte que el material pirotécnico puesto a disposición de la SUCAMEC se encuentra almacenado en las instalaciones de la Jefatura Zonal – La Libertad, representando un alto riesgo





Resolución de Superintendencia

para el personal que labora en dicha Jefatura Zonal, por ser material altamente inflamable, y considerando que la misma no cuenta con un almacén apropiado con las condiciones mínimas de seguridad, corresponde se determine su destino final, conforme lo establece el artículo 89 del Decreto Supremo N° 005-2006-IN.

6. El literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN de fecha 04 de abril de 2013, establece que es función del Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, quien dispondrá su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción.
7. Tomando en cuenta el Informe Legal N° 00034-2014-SUCAMEC-GEPP de fecha 16 de octubre de 2014 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 223-2014-SUCAMEC-OGAJ de fecha 25 de noviembre de 2014 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades establecidas en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, es procedente aprobar la destrucción del material pirotécnico antes indicado.



SE RESUELVE:

1. Aprobar la destrucción del material pirotécnico indicado los numerales 2.1), 2.2), 2.3), 2.4), 2.5) y 2.6) de la parte considerativa de la presente resolución.
2. Autorizar a la Jefatura Zonal SUCAMEC – La Libertad para que, en coordinación con la Intendencia Regional II – Norte, proceda con las acciones necesarias conducentes a la destrucción del referido material pirotécnico, debiendo informar al término de la misma a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.
3. Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que la Jefatura Zonal SUCAMEC – La Libertad proceda a ejecutar lo ordenando en la presente resolución.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

